



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	749959
Emisor	contacto@reclamamostuseguro.com
Destinatario	defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co - BBVA SEGUROS
Asunto	2023 - 00309 Subsanción demanda (DIANA HIGUERA vs. BBVA SEGUROS)
Fecha Envío	2023-07-17 17:26
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/07/17 17:31:17	Tiempo de firmado: Jul 17 22:31:17 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Lectura del mensaje	2023/07/17 17:31:24	Dirección IP: 52.34.76.65 United States of America - Oregon - Portland Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/114.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

2023 - 00309 Subsanción demanda (DIANA HIGUERA vs. BBVA SEGUROS)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Demandante: DIANA HIGUERA
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Proceso: Verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil contractual
Radicado: 2023-00309

Por este medio, nos permitimos radicar escrito de subsanación de la demanda en nombre de DIANA HIGUERA contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., solicitando respetuosamente que le den correcto trámite a este escrito. Para tal efecto, adjuntamos demanda subsanada y una carpeta que contiene todas las pruebas documentales y anexos en su interior que puede ser encontrada en este [link](#). De conformidad con la Ley 2213 de 2022, informo que recibiremos notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

laura@simetria-legal.com
contacto@reclamamostuseguro.com

Les agradecemos confirmar, por este medio, la correcta recepción de este correo.

Atentamente,

LAURA ROBLEDO VALLEJO

CC. 1.019.037.661

TP. 230.450

www.simetria-legal.com

www.ReclamamosTuSeguro.com

laura@simetria-legal.com

+57 3112295028

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de RECLAMAMOS TU SEGURO. Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

divulgación con cualquier propósito de la información confidencial. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente de manera inmediata. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y /o archivos adjuntos.

Adjuntos

20230030900_-_Demanda_SUBSANADA-_DIANA_HIGUERA_vs._BBVA_SEGUROS.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.